



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021



Gobierno de Ocotlán 2018-2021

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLIZACIÓN **2020-2021**

RECIBIDO

12:05 hrs
17 FEB. 2021

SECRETARIA GENERAL
M. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.
ANGELINA



DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS

17 FEB. 2021
12:09

SE RECIBE DOCUMENTACION A RESERVA
DE VERIFICAR SU CONTENIDO

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392-925 99 40

Los que suscriben, **C.C. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Lilia Denisse Chávez Ochoa, Juan Antonio Mercado Vargas, Deysi Nallely Ángel Hernández, Miguel Ángel Robles Limón y Enrique García Hernández**, presidente y vocales respectivamente, de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización, con fundamento en lo señalado en los artículos; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, y demás relativos y aplicables en derecho; comparecemos para presentar el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El presente instrumento es una herramienta que permite ordenar, sistematizar y orientar el trabajo de la Comisión Edilicia y permanente de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización, que tienen como objetivo responder a diferentes imperativos del funcionamiento de la planeación municipal, favorecer la realización efectiva del desarrollo urbano y el desarrollo municipal en temas económicos, de igualdad y de bienestar social.

MISIÓN

VISIÓN

OBJETIVO GENERAL

FACULTADES Y ATRIBUCIONES

PLAN DE TRABAJO

EFECTORES

LÍNEAS DE ACCIÓN

Fundamento legal:

Con fundamento en los artículos; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

INTEGRANTES:

Nombre	Cargo
C. Paulo Gabriel Hernández Hernández	Presidente
C. Denisse Chávez Ochoa	Vocal
C. Juan Antonio Mercado Vargas	Vocal
C. Deysi Nallely Ángel Hernández	Vocal
C. Miguel Ángel Robles Limón	Vocal
C. Enrique García Hernández	Vocal

I.- MISIÓN

La Comisión tiene como misión esencial: constituirse como una instancia de debate y propuestas para propiciar el desarrollo municipal, desarrollo económico, ordenar el territorio urbano, promover la participación ciudadana, cuidar el medio ambiente, promover las relaciones intra e intergubernamentales, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

II.- VISIÓN

Ser un municipio dinámico, con un sector productivo consolidado y de calidad, con un crecimiento ordenado con base en planes y programas orientados al

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

desarrollo controlado de la ciudad y la sustentabilidad; para evitar la segregación social y cumplir con las obligaciones conferidas, tomando en consideración los principios generales del derecho; equidad, libertad, justicia, igualdad; dando prioridad a los 19 Objetivos del Desarrollo Sostenible, contemplados por la Organización de las Naciones Unidas.

1. Garantizar la gobernanza en el municipio a partir de la coordinación intra e intergubernamental y en permanente comunicación con la ciudadanía.
2. Fomentar la resiliencia entre los diversos ecosistemas públicos municipales.
3. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
4. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
5. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
6. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
7. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
8. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
9. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
10. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
11. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
12. Reducir la desigualdad en y entre los países.
13. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
14. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

15. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos celebrados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
16. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
17. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
18. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
19. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

III.- FACULTADES Y ATRIBUCIONES

La Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la planeación del desarrollo municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización;
- II.** Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada de la planeación de desarrollo municipal;
- III.** Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en su caso colaborar en la elaboración, ejecución, el control, seguimiento y evaluación de los programas operativos anuales con sus programas y proyectos;
- IV.** Dar visto bueno y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo;
- V.** Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la celebración de contratos y convenios relacionados con la zona metropolitana de Ocotlán;

- VI.** Realizar los estudios generales y particulares sobre temas metropolitanos;
- VII.** Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;
- VIII.** Proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre municipios de la zona metropolitana; y
- IX.** Proponer las políticas públicas en relación a la metropolización de los servicios públicos cuya atención implique coordinación con diversos municipios conurbados.

IV.- NORMAS DE APLICACIÓN

FEDERAL.

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico
- Ley general de cambio climático
- Ley general de vivienda

ESTATAL.

- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco
- Modelo de ordenamiento ecológico territorial
- Programa de Fomento Territorial y Metropolitana
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

MUNICIPAL.

- Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal de Ocotlán

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40



- Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial

V.- PLAN DE TRABAJO

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización tiene como principal objetivo conservar la comunicación con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y las dependencias que la conforman con el objeto de contribuir a un eficiente desarrollo social, económico y urbanístico de todo el Municipio.

La siguiente, es la relación de actividades con mayor relevancia para el desarrollo municipal, metropolitano y regional, impulsadas desde esta Comisión Edilicia, y donde los esfuerzos institucionales deberán ser enfocados en 2021:

1. Convocar a Instalación de Junta de Coordinación Metropolitana.
2. Promover elaboración de planes parciales Distrito Urbano I y IV.
3. Promover elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
4. Promover elaboración Atlas Metropolitano de Riesgos.
5. Promover elaboración de Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano
6. Promover actualización de Plan Desarrollo Urbano Centro de Población
7. Promover actualización reglamentos construcción, zonificación y urbanización

VI.- OBJETIVO GENERAL

Impulsar una nueva visión de ciudad, un Ocotlán centrado en las necesidades de sus habitantes, constituyéndose como un centro de población ordenado, compacto, equitativo, incluyente, responsable con el medio ambiente, comprometido a promover el desarrollo social, económico y urbanístico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente con apoyo de las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales con

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



fundamento en los planes y programas de desarrollo aprobados por el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, planes, programas y demás asuntos relacionados con la Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano¹ y Metropolitación, a través de los siguientes ejes rectores:

VII.- EJES RECTORES

EJE 1: DESARROLLO MUNICIPAL

Tiene como objeto delimitar la serie de acciones a ejecutar en temas de agenda municipal, que involucren el respeto por los Derechos Humanos, contemplando el aprovisionamiento de recursos, servicios públicos, movilidad, espacios públicos, infraestructura, obra pública, seguridad, educación, etc.; a través de un modelo de resiliencia social. Los objetivos prioritarios se establecen con base en las necesidades detectadas, a través de la denuncia ciudadana, consulta y demás mecanismos que involucren la participación social y vecinal. Habiéndose identificado los siguientes:

- Igualdad de género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Territorio y desarrollo sostenible.
- Disminuir la contaminación de las aguas superficiales.
- Incrementar la producción, comercialización y exportación de muebles.
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de cereales y granos.
- Desarrollar el potencial humano del municipio con acceso a una educación de calidad.
- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de salud.

¹ Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población. (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.)

- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

EJE 2: DESARROLLO URBANO

Consiste en el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, que en el caso del Municipio, se contempla con mayor extensión y complejidad, por su inclusión en el tema de Desarrollo Metropolitano².

- Desarrollo urbano sostenible e infraestructura
- Definir un catálogo de obras prioritarias para el municipio y promover su incorporación en el programa anual de obra pública.
- Expedir el Reglamento de Ordenamiento del Territorio del municipio, con el objetivo de definir las políticas públicas a las que habrán de sujetarse los instrumentos de planeación del desarrollo territorial.
- Abrogar el Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano, para generar un Reglamento que contemple de forma integral los temas de edificación y urbanización, con el objeto de dar claridad y simplificación a los trámites municipales en la materia.
- Simplificar y agilizar los procesos de regularización de asentamientos humanos irregulares, para implementar mecanismos que eviten su proliferación, complementando con opciones de vivienda.

EJE 3: METROPOLIZACIÓN

Impulsar la implementación de proyectos, políticas públicas e instituciones de alcance metropolitano, que contribuyan a la construcción de un área gestionada de manera integral, respetando los vocacionamientos municipales.

- Promover que los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Ocotlán impulsen de manera conjunta una estrategia de mejora regulatoria.

² Desarrollo Metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones. (Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.)

- Vigilar la implementación de planes, programas y políticas metropolitanas en la administración municipal.
- La sustentabilidad; medio ambiente y manejo del agua y de los residuos metropolitanos.
- Movilidad multimodal.

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

- Junta de coordinación política
- Consejo ciudadano metropolitano
- Instituto Metropolitano de Planeación
- Consejo Consultivo Metropolitano
- Mesas de Coordinación Metropolitana
- Agencias Metropolitanas

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

- I. Programas de Desarrollo Urbano.
 - a. Programa Estatal.
 - b. Programas Municipales de Desarrollo Urbano.
 - c. Programas de Desarrollo Metropolitano.
- II. Instrumentos de Referencia:
 - a. Planes Regionales de Integración Urbana.
 - b. Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
 - c. Programas de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado.
 - d. Programas de Ordenamiento Ecológico Local.
 - e. Atlas Estatal de Riesgo.
 - f. Atlas Metropolitano de Riesgo.
 - g. Atlas Municipal de Riesgo. Y,
- III. Planes de Desarrollo Urbano Derivados:
 - a. Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población; y
 - b. Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

CONVENIOS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

Seguridad, movilidad, gestión del medio ambiente, recuperación de espacios públicos, proyectos estratégicos de inversión para el desarrollo, atención a emergencias y contingencias, dictámenes de impacto metropolitano, fondo metropolitano.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40



A T E N T A M E N T E
OCOTLÁN, JALISCO A DICIEMBRE DEL 2020.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL,
DESARROLLO URBANO Y METROPOLIZACIÓN

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

C. LILIA DENISSE CHÁVEZ OCHOA
VOCAL

C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS
VOCAL

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
VOCAL

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN
VOCAL





Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021



Gobierno de Ocotlán 2018 - 2021

C. ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ
VOCAL

LA PRESENTE FOJA CORRESPONE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLIZACIÓN 2020-2021

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel: 392 925 99 40